



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de abril de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.962.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e), que autorizan el trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizar con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 1.798, de fecha 13 de abril de 2022, que autoriza la actividad denominada "**Boxeo Profesional Aniversario Alto Hospicio 2022**"; Memorando N° 305, de fecha 18 de abril de 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con **Grupo Vigor Spa.**, para los servicios de Boxeadores Profesionales Argentinos; En relación a lo expuesto previamente, y con la finalidad de cumplir con las expectativas de la comunidad, considerando que estamos reactivando el deporte formativo y profesional en fase 5 de pandemia covid-19 y ómicron, queriendo dar un evento masivo para la distracción a la comunidad Hospiciana, siguiendo todos los protocolos de salud; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **Grupo Vigor Spa.** RUT 77.508.045-0, con domicilio en Calle Tarapacá 131, Iquique, para los servicios de Boxeadores Profesionales Argentinos; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Ley N° 19.886**, Artículo 10 N° 7 letra e).
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Grupo Vigor Spa**, cuyo detalle y valor son los que se indican en el siguiente recuadro:

Detalle	Cantidad	Total exento	Valor exento de IVA
Servicios de Boxeadores Profesionales Argentinos	02	\$1.940.000.-	\$ 1.940.000.-
			\$ 1.940.000.-

- 3.- La **Dirección de Deportes y Cultura**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- En relación a la confección del contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de la garantía a la empresa señalada, de acuerdo con la disposiciones señaladas en el artículo 68 del reglamento de compras públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto a la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el art. 63 del reglamento de compras públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, esta sea a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar con estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Impútese los gastos asociados a la cuenta N° 215.22.08.011, del Presupuesto Municipal Vigente.

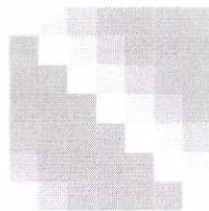
7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Deportes y Cultura
Dir. Control
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural